

“Relación del repositorio
institucional con la evaluación
científica en una universidad”

Costa Rica

Disposiciones relativas a bibliotecas (ninguna)		
Disposiciones relativas a bibliotecas	La Ley sobre Derecho de Autor de Costa Rica no contiene disposiciones explícitas sobre las bibliotecas.	
Otras disposiciones que podrían aplicarse	Copias para uso personal: También será libre la reproducción de una obra didáctica o científica, efectuada personal y exclusivamente por el interesado para su propio uso y sin ánimo de lucro directo o indirecto. Esa reproducción deberá realizarse en un solo ejemplar, mecanografiado o manuscrito. Esta disposición no se aplicará a los programas informáticos.	Art. 74

Disposiciones contra la elusión de las medidas tecnológicas de protección		
Disposiciones sobre la elusión	Ninguna ⁹⁵ .	

Cuestiones diversas		
Fuente	Ley N° 6683, de 1982, sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de Costa Rica, modificada por ley N° 8039, de 2000. La versión en inglés se puede consultar en: http://www.wipo.int/clea/en/fiche.jsp?uid=cr001	
Última edición:	11/12/07	